**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Decisión Administrativa**

**Número:** DA-2018-1275-APN-JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 5 de Julio de 2018

**Referencia:** Expediente N° S02:101492/2016

---

VISTO el Expediente N° S02:101492/2016 del Registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la contratación de un servicio de consultoría para la realización del Proyecto Ejecutivo de arquitectura, estructura e instalaciones, en el marco del Proyecto Red de Expresos Regionales (RER), de acuerdo a lo solicitado por la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 577 de fecha 2 de agosto de 2017, se aprobó lo actuado en la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 9/2016 del MINISTERIO DE TRANSPORTE para la contratación del mencionado servicio de consultoría, adjudicándose los Renglones Nros. 1 y 3 a la UT AC&A S.A. y CH2M HILL ARGENTINA S.A. y el Renglón Nro. 2 a la firma I.A.T.A. S.A. INGENIERIA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Que, asimismo, mediante el artículo 4° de la citada decisión administrativa se autorizó a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

Que en esta instancia resulta necesario autorizar la aplicación de penalidades a los adjudicatarios y cocontratantes, la revocación de actos administrativos del procedimiento de contratación, declaración de suspensión, resolución, rescisión o caducidad, así como la aprobación de prórrogas, disminuciones y ampliaciones de los contratos celebrados en el marco de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 9/2016, quedando a cargo de las instancias del MINISTERIO DE TRANSPORTE que correspondan, dictar los actos complementarios que permitan su instrumentación.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 14 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893/12 modificado por su similar N° 690/16.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la aplicación de penalidades a los adjudicatarios y cocontratantes, la revocación de actos administrativos del procedimiento de contratación, declaración de suspensión, resolución, rescisión o caducidad, así como la aprobación de prórrogas, disminuciones y ampliaciones de los contratos celebrados en el marco de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 9/2016, quedando a cargo de las instancias del MINISTERIO DE TRANSPORTE que correspondan, dictar los actos complementarios que permitan su instrumentación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by DIETRICH Guillermo Javier
Date: 2018.05.21 12:39:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Guillermo Javier Dietrich
Ministro
Ministerio de Transporte

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2018.07.05 19:03:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.07.05 19:03:46 -03'00'